



Por la presente se le convoca a Vd. a la reunión de la Asamblea General que, con carácter ORDINARIO, tendrá lugar el próximo día 18 de Junio de 2017 en la Sala Rosales I del Hotel Courtyard Marriott Madrid Princesa, sito en Calle Princesa núm. 40 de Madrid, a partir de las 9:45 horas, en Primera Convocatoria, y de las 10:15 horas, en Segunda Convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Gestión Deportiva del año 2016. Informe de la Comisión Delegada.
4. Calendario Deportivo temporada 2017. Informe de la Comisión Delegada.
5. Cuentas Anuales del año 2016. Informe de la Comisión Delegada.
6. Proceso Electoral 2016, incidencias y disfunciones.
7. Presupuesto para el año 2017. Informe de la Comisión Delegada.
8. Reforma del Reglamento Electoral (Junta Electoral). Informe de la Comisión Delegada.
9. Aprobación de la gestión deportiva, calendario, cuentas, presupuesto y reforma.
10. Varios, ruegos y preguntas.

Madrid, 30 de Mayo de 2017.



Fdo. D. LUIS MIGUEL OLIVER CAÑADAS
Presidente. Federación Española de Remo





IMPORTANTE. PARA ACCEDER A LA DOCUMENTACIÓN DE ESTE ORDEN DEL DÍA.

En la página web de la FER: **[federemo.org/área-privada](http://federemo.org/area-privada)**

USUARIO: **Asamblea**

CONTRASEÑA: **Asamblea&2017**

La citada documentación, también, se encuentra en la sede de la F.E.R. (C/ Ferraz, núm. 16, 4º Izq., 28008-Madrid), para su examen, a disposición de los miembros de la Asamblea, desde el viernes 2 de junio hasta el viernes 16 de junio, en horario de oficina.

NOTA I:

La FER abonará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, en el caso que proceda y siempre de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y sus posteriores modificaciones.

NOTA II:

La representación de los estamentos de Deportistas, Técnicos y Jueces-Árbitros es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución.

La representación de los estamentos de Federaciones Autonómicas y Clubs (Entidades Deportivas) corresponde a su Presidente o a la persona que, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos, sea designada de forma fehaciente. Y en cualquier caso, la persona designada deberá ser acreditada mediante escrito, debidamente sellado y firmado, siempre en original, y debiendo presentar el documento oficial de acreditación de personalidad (D.N.I., N.I.E., Pasaporte, Carnet de conducir, etc.)

